DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

Barranquilla D.E.I y P, 20 de marzo de 2024

PROCESO No. CPS-092-GINRED3-2024

Señor:
JOSE CARLOS OSPINO ORTEGA
Barranquilla

Asunto: Solicitud de oferta contratación directa
literal h), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007- prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

La Coordinadora del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0462-2023 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 17 julio de 2023, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", el numeral 6.2.2.4.1 "Procedimiento Contratación Directa" del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO CON CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA DESEMPEÑARSE COMO EJECUTIVO DE CONTRATOS DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3"**, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 21.516.000,00)** incluidos los impuestos y erogaciones que correspondan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16924 del 30 de enero de 2024.

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se listan en la presente invitación, a través del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

NOTA: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia, a través de la plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, por tanto, el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 (GINRED3), no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente contratación directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por el proponente.

2. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

Se adelantará la verificación de los aspectos jurídicos y técnicos contenidos en la presente invitación y que la propuesta económica o aceptación de honorarios no supere el presupuesto oficial asignado al proceso, ni el valor determinado por la entidad como precio estimado de los honorarios mensuales.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso publicado por parte del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS: se requiere que el personal a contratar cuente con la información y documentación que se exige a continuación:

a. Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1° Ley 190 de 1995 (SIGEP II) **actualizada.**
b. Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
c. Acreditación de la situación militar en los términos del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (en caso de que aplique)
d. Fotocopia Tarjeta profesional (en caso de aplicar para la profesión).
e. Certificado de Antecedentes Profesionales (en caso de aplicar para la profesión).
f. Certificación de no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar (anexo B).
g. Certificación Vigente Afiliación Salud y Pensión.
h. Formato A5-02-FOR-038 Compromiso antisoborno actualizado (anexo C).
i. Formato A5-02-FOR-037 Pacto de integridad actualizado (anexo D).
j. Formato A4-01-FOR-132 Reporte situación de conflicto o no conflicto de intereses (anexo E)
k. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1310 de 2022 www.redam.gov.co
l. Diligenciar los demás anexos de la presente invitación.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

a) Certificación que expida la Contraloría General de la República, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.
b) Certificado judicial de quien firma la propuesta.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción.
d) Medidas correctivas RNMC de la persona natural de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

3.2 REQUISITOS TECNICOS, DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

a. Carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo "A" de la Solicitud de Oferta, suscrita por la persona que propone, documento que debe ser diligenciado en su totalidad de modo tal que se incluyan todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo y que requieren manifestación de la información solicitada en el mismo.
b. Formación académica – de acuerdo con el requerimiento técnico.
c. Acta de grado – de acuerdo con el requerimiento técnico.
d. Certificados de experiencia laboral – de acuerdo con el requerimiento técnico.
e. Exámenes Médicos Ocupacionales vigentes de acuerdo con el Decreto No. 723 de 2013.

3.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

a. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de interés **"Declaración de Ley 2013 de 2019"** actualizado - descargarlo en el link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
b. Registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), de la declaración de bienes y rentas.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

c. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE, a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.
d. Certificación bancaria no mayor a 30 días que contenga: número de cuenta, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato debe ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
e. Formato A5-01-FOR-002 **SIIF actualizado** (anexo F)
f. Carta de aceptación condiciones del contrato (anexo G)
g. Formato A5-02-FOR-039 registro de conflictos de interés (anexo H)

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO CON CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA DESEMPEÑARSE COMO EJECUTIVO DE CONTRATOS DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas es el siguiente:

Clasificación	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
80161504	F. Servicios	80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	16 Servicios de administración de empresas	15 Servicio de apoyo gerencial	04 Servicios de oficina

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION", de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Contrato de Prestación de Servicios. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El Grupo Intendencia Regional DIMAR No.3, estima que el proceso se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE),* identificado con el número de proceso No. CPS-092-GINRED3-2024.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de abril hasta el 24 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En virtud de la relación de coordinación de actividades entre el contratista y la entidad estatal para la eficiente prestación del servicio, el futuro contrato deberá ser desarrollado en las Instalaciones de **Grupo Intendencia Regional Dimar No. 3, ubicada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico en la Vía 40 No. 85-2202 Las Flores - Edificio DIMAR**, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del contrato y a la programación del servicio que sea realizado por esta dependencia, en caso de requerirse la prestación de

los servicios en lugar diferente al aquí señalado (de acuerdo con las necesidades de la Entidad) la Dirección General Marítima – DIMAR asumirá los viáticos. En caso de necesidades especiales se podrán desarrollar las actividades del presente Contrato por Medios Electrónicos o web (según sea el caso) previa autorización del Supervisor del Contrato.

Nota: Cuando para cumplir el objeto contractual y debido a la naturaleza de este se requiera realizar actividades coordinadas dentro de un tiempo específico, el supervisor del mismo podrá definir una jornada para lograr el cumplimiento eficiente de las actividades encomendadas, lo cual debe estar plenamente justificado y aceptado por el contratista en el clausulado del contrato o en el cronograma de actividades que para tal fin se establezca.

10. VALOR:

El valor del Contrato será por la suma **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 21.516.000,00)** incluidos los impuestos y erogaciones que correspondan, distribuidos así.

LAPSO	CANTIDAD MESES / DÍAS	V/R HONORARIOS
abril	1 Mes	2.445.000 ,00
mayo	1 Mes	2.445.000 ,00
junio	1 Mes	2.445.000 ,00
julio	1 Mes	2.445.000 ,00
agosto	1 Mes	2.445.000 ,00
septiembre	1 Mes	2.445.000 ,00
octubre	1 Mes	2.445.000 ,00
noviembre	1 Mes	2.445.000 ,00
01 al 24 diciembre	24 días	1.956.000 ,00
TOTAL		**21.516.000,00**

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender el valor del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16924 del 30 de enero de 2024.

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	RECURSO	SITUACIÓN	CONCEPTO	VALOR	AFECTADO EN:
GINRED3	A-05-01-02-008-003	16	SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTOS LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$21.516,000,00	**$ 21.516.000,00**

12. FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 (GINRED3), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, que no podrán superar el valor total del contrato, así: (08) pagos parciales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 2.445.000,00)** correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2024; un (01) ultimo pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.956.000,00)** correspondiente a los días del 01 al 24 de diciembre de 2024, contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recepcionados/recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Dirección General Marítima. En todo caso, el pago está sujeto a la asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará máximo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los servicios no prestados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: De acuerdo con el régimen tributario del contratista, para el pago, deberá presentar factura, cuenta de cobro o informe de actividades. En caso de que corresponda a factura comercial, deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 5: El contratista deberá presentar al Supervisor para aprobación, el informe de ejecución en donde se evidencien todos los servicios prestados con los respectivos soportes, descritos en el contrato, en los estudios previos y documentos anexos, de igual forma, deberá adjuntarse certificado expedido por el supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual, la constancia en cada caso de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y los demás documentos que sean requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Corresponde al contratista cargar el informe de gestión / cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 *"Ejecución"* y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar dicho documento en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1.

NOTA 6: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 (GINRED3) no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

NOTA 7: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

NOTA 8: De conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, todos los bienes y servicios contratados deberán ser recibidos y tramitados para pago dentro del plazo de ejecución del contrato, razón por la cual EL CONTRATISTA se obliga a presentar en debida forma los informes de actividades dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el Supervisor de éste.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados a continuación:

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3. Mapa de identificación de riesgos

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el Contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1.	General	Interno	Planeación	Operacional	La Contratación no se realiza en el plazo estimado	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Organizar prioritariamente la adquisición de los y servicios a cargo de la Entidad	1	1	2	NO	Jefe Contratos	Recepción estudio previo	Suscripción del contrato	Cronograma de procesos	Mensual
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista	1	1	2	SI	Entidad	Desde la adjudicación	Termino de ejecución del contrato	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	Permanente
3.	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Posible variación de las obligaciones contractuales	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Durante la ejecución del contrato las partes deberán estar plenamente informada de los posibles cambios normativos que estén relacionados con el objeto del contrato	1	1	2	SI	Entidad	Desde la adjudicación	Termino de ejecución del contrato	Verificar la necesidad de servicios y soportes del personal a contratar	Permanente
4.	General	terno	contractual	Operacional	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	Retrasos del perfeccionamiento	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	1	1	2	SI	Entidad	Firma del contrato	Termino de ejecución de contrato	Comunicación directa con el contratista	Firma del Contrato

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el Contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinaciòn de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que satisfaga la necesidad	4	4	4 (riesgo alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (riesgo alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Mediante acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se requiera un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transferencia – El bien o servicio que pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5 (riesgo medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores	1	3	4 (riesgo bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
7	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5 (riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes – hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta	2	3	5 (riesgo alto)	NO	Jefe División Presupuestal	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológica en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	d	Contratista – Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del contrato	Publicación del proceso	Liquidación	Listas de chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el Contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios prestados	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (riesgo alto)	C	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6(riesgo alto)	Si	Supervisor	Primera orden de pedido	Última entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones de administración de información, la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante, fuga de Información	1	4	5 (riesgo medio)	D	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	ENTIDAD	Durante la ejecución del Cto	Durante la ejecución del Cto	Control y seguimiento que realice el supervisor	permanente
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambio de no responsable a responsable de IVA o viceversa a cargo del contratista	Asumir la responsabilidad d de sujeto pasivo al impuesto de ventas	1	1	4	D	CONTRATISTA	Informar a la Entidad en el evento que sus ingresos sobrepasen los topes y sea responsable de IVA, anexando para el caso la facturación correspondiente IVA incluido.	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	ENTIDAD	Durante la ejecución del Cto	Durante la ejecución del Cto	Verificación del valor contrato versus su condición registrada en el RUT responsable o no responsable de IVA	permanente

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Prestar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.
b. Acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
c. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato.
d. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, y en cumplimiento de las actividades relacionadas en el anexo técnico.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren

necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

f. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
g. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
h. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
j. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
l. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
m. Ajustar exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se comprometerá a tomar las medidas necesarias para su corrección.
n. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
o. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.
p. Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.
q. El CONTRATISTA deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
r. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
s. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud, Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
t. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.
u. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
v. Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.
w. El contratista se compromete a informar si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que generen conflictos de interés y que puedan afectar la sana ejecución del contrato.
x. El CONTRATISTA, deberá procurar mantener una adecuada presentación personal, en atención a que la DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que presta servicios de atención al público.
y. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

15. **OBLIGACIONES DE LA DIMAR – GINRED3:** En general son obligaciones del CONTRATANTE:

a) Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato;
b) Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto;
c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
e) Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato;
f) Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), a través del supervisor del contrato.
g) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista;
h) Suscribir el acta de Liquidación (cuando aplique)
i) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contrato.
j) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Dirección General Marítima se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
k) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

16. DERECHOS DE LA DIMAR – GINRED3: En general son derechos del CONTRATANTE*:*

a. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando estas se encuentren pactadas dentro del texto del contrato.
c. Supervisar la ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan el objeto del contrato.
d. Solicitar y recibir información técnica respecto del objeto del contrato.

17. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

e. Recibir oportunamente todos los pagos, que representan el valor total que en su favor se pacte en el presente Contrato.
f. Tener acceso a los elementos físicos (incluyendo la información técnica y similares) necesarios para ejecutar el Contrato y cumplir con sus obligaciones.
g. Obtener la colaboración necesaria de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 para la adecuada ejecución del contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
b. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo Técnico o no cumplir con una o más de las relacionadas, o diligenciarlo de manera condicionada.
c. Cuando no se suscriba la oferta por el oferente y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento de este.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
g. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la UNIDAD DELEGATARIA, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church.*)

i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.
j. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la GINRED3
m. El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima - GINRED3 RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
n. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.
o. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

19. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, y la subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GINRED3,** identificada con **NIT. 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural.

PARÁGRAFO 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto No. 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO 3: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Dimar No. 3, podrá declarar la caducidad del contrato.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

PARÁGRAFO 4: El CONTRATISTA se obliga para con la DIMAR a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la DIMAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 5: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Dimar No. 3, se reserva la facultad de no aceptar Garantía de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO 6: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de acuerdo con los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

20. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de afiliación a la ARL y realizará el pago de los riesgos laborales teniendo en cuenta el riesgo de la actividad a efectuar de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.13., en con concordancia con la Circular no. *CR-20230157 del 28 de diciembre de 2023*, **el nivel del riesgo del contratista de acuerdo con el objeto y obligaciones contratadas es 1**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Pago del monto total de las cotizaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, será asumido en su totalidad por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando proceda la modificación del contrato (prórroga), el **CONTRATISTA** deberá llevar a cabo la renovación de la afiliación a la **ARL**, para lo cual deberá aportar el documento de renovación.

21. MULTAS, CLAUSULA PENAL, CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS.

El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima - GINRED3, podrá imponer al CONTRATISTA *multas* en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890; la DIMAR con el fin de conminar al contratista para su cumplimiento, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) del valor del Contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de prestar, la DIMAR podrá imponerle multas cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO UNO por ciento (0.1%) del valor del Contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DIMAR podrá declarar la Caducidad.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución No. 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.

De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED3 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

NOTA 1: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo.

NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

c) CADUCIDAD:

La Dirección General Marítima - GINRED3 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución de este y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

NOTA: Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por la DIMAR se realizará con pleno acatamiento del debido proceso, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás normatividad vigente. Las sanciones que fueren impuestas se reportarán a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

23. JURAMENTO Y CESIÓN: El futuro CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Nota 1: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, para su solución, se acudirá a los estrados judiciales.
Nota 2: La solución directa no será requisito previo ni limitante para que la DIMAR pueda ejercer plenamente sus facultades sancionatorias.

25. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la firma de este y aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Dirección General Marítima - GINRED3; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. Los requisitos para para el inicio de la ejecución serán verificados y avalados por el supervisor del contrato. De no encontrarse cumplidos en su totalidad, no se dará inicio a la ejecución.

26. REGIMEN LEGAL: El contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

27. LIQUIDACIÓN: El contrato **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

28. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – GINRED3 podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

29. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se adelantará verificación de los aspectos jurídicos y técnicos contenidos en la presente invitación y que la propuesta económica o aceptación de honorarios no superen el presupuesto oficial asignado al proceso ni el valor determinado por la entidad como precio estimado de los honorarios mensuales, los cuales se erigen como requisitos de habilitación.

30. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El futuro CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales (SIIF, SAP y de más sistemas o usuarios propios de la Entidad), así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda la información recibida por parte del CONTRATISTA (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regulares ni la información que sea de público conocimiento.

31. INDEMNIDAD: El futuro CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Si durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del contrato, lo comunicará inmediatamente a éste, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al demandante o demandantes, el CONTRATISTA indemnizará a LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

32. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El futuro CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

33. NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

34. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente Proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

35. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

Elaboró: CPS Sigifredo De Avila
Ejecutivo de Contratos GINRED3

Revisó: CPS Diana Molina
Asesora Jurídica GINRED3

Aprobó: S1 Carlos Cristancho
Responsable Área Administración y Logística

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Apoyar y gestionar ante las unidades usuarias los respectivos estudios previos para iniciar los procesos contractuales, acuerdo Plan de Contratación, y análisis de la información.
2. Elaboración, análisis y verificación de los documentos precontractuales (En los estudios previos Identificación de los elementos a ser adquiridos por el concepto de gasto, rubro y su concordancia con el objeto contractual), aviso de convocatoria, pliegos de condiciones o invitación, adendas, oferta, informe de evaluaciones, contrato y cualquier otro documento emitido por la INRED3 durante el proceso de contratación) los tiempos de verificación a dicha documentación no podrá exceder a 48 horas; conforme lineamientos emitidos SUBAFIN y asesoras jurídicas INRED3.
3. Realizar procesos de compra por acuerdo marco de precios, grandes superficies en caso de ser necesaria la modalidad para la contratación de bienes y servicios; efectuar cargue de la documentación de cada proceso en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
4. Apoyar al área de logística y administración en las diferentes etapas contractuales de los procesos generados, recomendar y asesorar al ordenador del gasto en: 1. Participación en los comités estructuradores económicos de los procesos de contratación, 2. Participación en la evaluación económica de los procesos de contratación.
5. Desarrollar la gestión de los procesos en el SECOP II de acuerdo con las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para cada modalidad de contratación.
6. Durante la estructuración de los procesos contractuales que adelante la INRED3, la suscripción y ejecución de los contratos como resultado de los primeros, el ejecutivo deberá diligenciar y/o cargar en el SECOP II, toda la información que comprende la creación, edición (datos generales, configuración, cuestionario y documentos del proceso), publicación y modificación de estos.
7. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal, así como la anulación, adición y/o reducción en los casos en que se requiera, al Jefe de Presupuesto GINRED3, para los procesos contractuales a su cargo, previa autorización del ordenador del gasto, utilizando el formato establecido en el SIMEC.
8. Efectuar seguimiento al cargue de información de ejecución contractual, así como su publicación oportuna en el SECOP II y TVEC.
9. Gestionar ante los comités estructuradores y evaluadores las respuestas a las observaciones dentro de los procesos de selección, así como su publicación el SECOP II conforme al cronograma de cada proceso de selección.
10. Enviar al comité evaluador las ofertas recibidas para su evaluación, así como la publicación en el SECOP II.
11. Solicitar al área de presupuesto el registro presupuestal de cada contrato celebrado, así como la anulación, adición y/o reducción en los casos en que se requiera, previa autorización del ordenador del gasto, utilizando el formato establecido en el SIMEC.
12. Realizar el proceso de posesión del supervisor de cada contrato conforme al formato establecido en el SIMEC, así como su reemplazo o cambio en los casos requeridos; de igual forma, enviar los documentos contractuales al supervisor para su conocimiento y ejecución del contrato.
13. Realizar la aprobación de las garantías exigidas en el proceso contractual, efectuando verificación de lo estipulado en contrato; para posterior revisión de las asesoras jurídicas del proceso.
14. Apoyar en la revisiones y verificaciones de las liquidaciones de contratos de bienes y servicios y órdenes de compra por Tienda Virtual Del Estado Colombiano, dentro de la oportunidad establecida para tal fin.
15. Llevar el control de los saldos de cada uno de los contratos asignados en coordinación con los respectivos supervisores.
16. Administrar los documentos del proceso acuerdo normas de archivo y demás actividades de gestión documental (rotulado de carpetas, diligenciamiento de listas de chequeo).
17. Hacer seguimiento a los contratos asignados durante la presente vigencia, suscritos por la INRED3, hasta su liquidación
18. Cierre de los expedientes de contratación, una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad, mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras y bienes (expedientes físicos, cierre en el Secop II).
19. Asistir a las audiencias que se hagan necesarias en desarrollo de los procesos contractuales adelantados por la entidad.

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

20. Al final de la ejecución del contrato, se deberá presentar informe consolidando las actividades que se encuentren en desarrollo, especificando la etapa en que se encuentra cada una de ellas, para control del jefe de presupuesto.
21. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano, el MDN-DIMAR-INRED3 para fortalecer la transparencia y la responsabilidad en la rendición de cuentas.
22. Todas las demás actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Nota: la Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

Elaboró: CPS Sigilfredo De Avila
Ejecutivo de Contratos GINRED3

Revisó: CPS Diana Molina
Asesora Jurídica GINRED3

Aprobó: S1 Carlos Cristancho
Responsable Área Administración y Logística

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Complejo de Las Flores, Vía 40 No. 85-2202
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co